



CONVOCATORIA

A las y los Jiquipilquenses quienes por sus acciones, obras, trayectoria y liderazgo sean acreedores a la

PRESEA AL MÉRITO JQUIPILQUENSE 2024

que el H. Ayuntamiento de Jiquipilco otorga, con motivo del CCII aniversario de su erección.

B A S E S

Primera: Las y los candidatos a obtener la presea, deberán ser originarias o residentes de este municipio.

Segunda: El registro de las y los aspirantes, será en la Secretaría del H. Ayuntamiento de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00 horas a partir de la publicación de la presente y hasta el día 30 de agosto de 2024, llenando el formato expreso de registro y adjuntando en físico los siguientes documentos en original (para su cotejo) y copia:

- Acta de nacimiento;
- Identificación oficial;
- Comprobante domiciliario;
- Currículum vitae o autobiografía;
- Documentos probatorios pertinentes, incluyendo memorias fotográficas;
- Una fotografía tamaño infantil para la ficha de registro;
- Informe de antecedentes no penales.

Tercera: El registro de las y los aspirantes puede ser propuesta o autopropuesta.

Cuarta: La presea se otorgará conforme a las siguientes:

C A T E G O R Í A S

1. DE CIENCIAS, ARTES Y LETRAS. A quien con su trabajo ha contribuido al avance de los conocimientos, del acervo científico, artístico y cultural.

2. DE PEDAGOGÍA Y DOCENCIA. Al o la profesional quien haya realizado aportaciones relevantes en el campo de la pedagogía, la investigación educativa o que ha destacado por su trayectoria docente.

3. A LA JUVENTUD. Al o la joven entre los 12 y los 25 años, cuya conducta o dedicación al estudio, trabajo o acciones sean de evidentes resultados.

4. AL DEPORTE. Al atleta que ha demostrado talento, disciplina, trayectoria y por el fomento e impulso a la práctica deportiva en alguna de sus ramas.

5. A LA PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE. A quien haya realizado acciones destacadas para la protección, preservación, restauración y mejoramiento del equilibrio ecológico, forestal y del medio ambiente.

6. A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Al servidor público que ha desempeñado las labores con eficiencia, eficacia, corresponsabilidad y altruismo, procurando su imagen personal y promoviendo el prestigio institucional.

7. AL TRABAJO E IMPULSO ECONÓMICO. Se conferirá a la persona física o jurídico-colectiva que, por su habilidad, organización e impacto, genere empleo, inversión, derrama económica y mejore la calidad de vida, con la visión de beneficiar el interés público.

8. A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. Se distinguirá a quien ha perseverado contra la discriminación por razones de género, edad, capacidades corporales o mentales, condición social, étnica, racial y económica a través de programas, campañas o acciones de inclusión que repercutan en el mejoramiento de vida de grupos vulnerables.

9. AL POLICÍA JQUIPILQUENSE. Se entregará a quien desempeñó funciones en el área de seguridad y/o que se destacó notablemente por su actuación honesta, valiente o heroica, cuyo fin fue salvaguardar la integridad de los jiquipilquenses.

10. AL MÉRITO AGRARIO. Se reconocerá al productor agropecuario, acuícola y demás actividades relacionadas, en lo individual o colectivamente, que se distinga por los buenos resultados derivados de la implementación métodos eficientes, sustentables y prácticas amigables con el medio ambiente que favorezcan la conservación de los recursos naturales.

Quinta: Se convoca a tres integrantes de la sociedad civil, interesados en formar parte del Comité Dictaminador que habrá de coadyuvar en elegir a los galardonados de la presea en mención, y deberán registrarse antes del 30 de este mes y año.

Sexta: El acuerdo del Comité y la aprobación del H. Ayuntamiento que determine a los ganadores de la Presea en sus distintas modalidades, se publicará en el Periódico Oficial del Municipio de Jiquipilco, Estado de México, denominado Gaceta Municipal, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y medios electrónicos oficiales.

Séptima: Las preseas serán otorgadas por el cabildo en pleno en Ceremonia Solemne el día 27 de septiembre de 2024, en la Plaza de la Reforma No. 1, Colonia Centro de la Cabecera Municipal a las 11:00 horas.

Octava: La "Presea al mérito Jiquipilquense 2024", en las modalidades y denominaciones que establece el código administrativo del Estado de México, podrá concederse post-mortem. Por ningún motivo se otorgará a persona alguna que haya recibido dicho galardón con anterioridad.

Novena: La documentación incompleta, el llenado incorrecto o la falsedad de la información, anula la participación en el proceso.

Décima: Los casos no previstos en la presente, serán resueltos por el comité dicaminador de dicha presea.